



Las empresas y la LOPD

Cómo cumplir con la Ley sin perder operatividad y eficacia

 **CONVERSIA**
HFL GROUP



Cómo le afecta la LOPD

1 ¿Dispone de datos personales de sus empleados y clientes o tiene previsto recabarlos?

Imagen, voz, información (DNI, domicilio, datos de salud, currículum, etc.)

2 ¿Realiza tratamiento de esos datos de carácter personal?

Recogida de datos, grabación de imágenes (video-vigilancia), elaboración, modificación, cancelación, cesión, etc.

3 ¿Permite el acceso a los datos a terceros?

Proveedores que le presten servicios, y que para ello requieran acceder a dichos datos. Cesión de datos a terceros.

- ✓ La adaptación a la LOPD es de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO**.
- ✓ **TODAS LAS EMPRESAS y ENTIDADES** que tengan y realicen tratamiento de datos de carácter personal, con independencia de su naturaleza y tamaño, están obligadas a adecuar sus actuaciones a los requerimientos establecidos en esta normativa y deben implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley.
Grandes corporaciones, PYMES, autónomos, cooperativas, comunidades, asociaciones, administraciones públicas, etc.

Cómo le afecta la LOPD

Las empresas en tanto en cuanto deciden crear, conservar y tratar ficheros con datos de carácter personal, se convierten en titulares de los mismos y asumen, así, las obligaciones establecidas en la LOPD como **Responsables del Fichero**.

Cómo le afecta la LOPD

Responsable del Fichero

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) denomina “Responsable del Fichero” a toda persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, titular de un fichero automatizado con datos personales, que es el responsable último del mismo y el que decide sobre la finalidad, contenido y uso del fichero. Como tal, está sujeto a una serie de obligaciones establecidas en dicha ley.

¿Por qué adaptarse a la LOPD?

Existen firmes razones por las que resulta inevitable que las empresas se adapten de manera inminente a la LOPD.



Entre los principales argumentos pueden destacarse los siguientes:

¿Por qué adaptarse a la LOPD?



Obligatoriedad

Todas las empresas que realicen tratamiento de datos personales deben cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Evitar sanciones por incumplimiento:

El incumplimiento de la Ley de Protección de Datos conlleva sanciones que, en función de la gravedad de la infracción, pueden oscilar entre los 900€ y los 600.000€ de multa.

¿Por qué adaptarse a la LOPD?



Mejorar la imagen de marca de la empresa:

La adaptación y cumplimiento de la LOPD aporta a las empresas una imagen de profesionalidad y rigurosidad que es gratamente valorada y percibida tanto por sus clientes como por sus proveedores, ya que les transmite seriedad y confianza.



Incrementar la seguridad de los sistemas de trabajo:

Mediante las auditorías de control, que se realizan periódicamente durante la adaptación, la empresa puede conocer el grado de seguridad y eficiencia que poseen sus sistemas, así como todas aquellas posibles incidencias que pueden producir la pérdida y/o vulneración de datos.

Riesgo real de sanción



La cuantía de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección de Datos varía en función a la naturaleza de los derechos personales afectados, así como de la cantidad de información tratada, los beneficios obtenidos por dicho trato o el perjuicio ocasionado.

existen **3** categorías de sanciones:

Infracciones leves: Sanciones entre 900€ y 40.000€.

Infracciones graves: Sanciones entre 40.001 y 300.000€.

Infracciones muy graves: Sanciones entre 300.001€ y 600.000€.

Ejemplos de sanciones

✓ SANCIONES

El incumplimiento de la LOPD comporta sanciones que pueden oscilar entre los **900 € y los 600.000 €**

ALGUNOS EJEMPLOS DE SANCIONES IMPUESTAS POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De 900€ a 40.000€

- Página web con formulario de recogida de datos sin cláusula legal.
Vulnera la LOPD

De 40.001€ a 300.000€

- No disponer de Documento de Seguridad.
Vulnera la LOPD

De 40.001€ a 300.000€

- Ser encargado de tratamiento y no disponer de un Contrato de Prestación de Servicios.
Vulnera la LOPD

De 40.001€ a 300.000€

- Subcontratar a un servicio para un tercero y no disponer de un Contrato de Prestación de Servicios con el subcontratado.
Vulnera la LOPD

De 300.000€ a 600.000€

- Disponer de un servidor en EEUU y volcarle datos sin aprobación de la AEPD.
Vulnera la LOPD

Qué debe hacer la empresa para adaptarse a la LOPD

La adaptación a la LOPD conlleva la puesta en marcha de un **Plan de Actuación**, pautado y programado, con múltiples acciones que afectan a diversos aspectos.



las principales acciones a llevar a cabo son:

Qué debe hacer la empresa para adaptarse a la LOPD

Identificación e inscripción de ficheros de datos

- Localizar y catalogar, en función del nivel de seguridad que requieren los datos que contengan, todos y cada uno de los ficheros existentes en la empresa..
- Asegurarse de que los datos sean adecuados, veraces y exactos, obtenidos lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados..
- Notificar los ficheros ante el Registro General de Protección de Datos para que se proceda a su inscripción.

Qué debe hacer la empresa para adaptarse a la LOPD

Implantar las medidas de seguridad oportunas

- Definir y velar por la aplicación de las medidas, de índole técnica y organizativa, que permitan garantizar el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad.
- Todas estas medidas deben estar recopiladas y descritas en el correspondiente **Documento de Seguridad**, que debe mantenerse revisado y actualizado en todo momento.
- Asegurar que en sus relaciones con terceros, que le presten servicios y que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en la LOPD. En este sentido, el prestador de servicios actúa como “Responsable del Tratamiento”, y dicho tratamiento debe estar regulado en un contrato.

Qué debe hacer la empresa para adaptarse a la LOPD

Actuaciones sobre el personal

- Designar a una persona como **Responsable de Seguridad**, que se encargará de la coordinación y control de todas las medidas definidas en el Documento de Seguridad.
Esta designación en ningún caso supone una delegación de la responsabilidad última, que le corresponde a la empresa como Responsable del Fichero, de acuerdo con el Reglamento 1720/2007.
- Implicar y aportar formación continua a su plantilla.
La seguridad de los datos está en manos de todos y cada uno de los miembros de la empresa que hagan uso y tratamiento de los mismos.
La concienciación y capacitación en materia de Protección de Datos es imprescindible para garantizar una adecuada aplicación de las recomendaciones y pautas de actuación necesarias.

Qué debe hacer la empresa para adaptarse a la LOPD

Informar y obtener el consentimiento de los afectados

- **Informar:** de acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, el Responsable del Fichero deberá cumplir con el derecho de información, de tal modo que, los interesados a los que se soliciten datos personales, deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la posibilidad de ejercer los derechos ARCO, así como de la identidad y dirección del Responsable del Fichero.
- **Recabar el consentimiento:** de acuerdo con el artículo 6 de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal se requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga lo contrario.

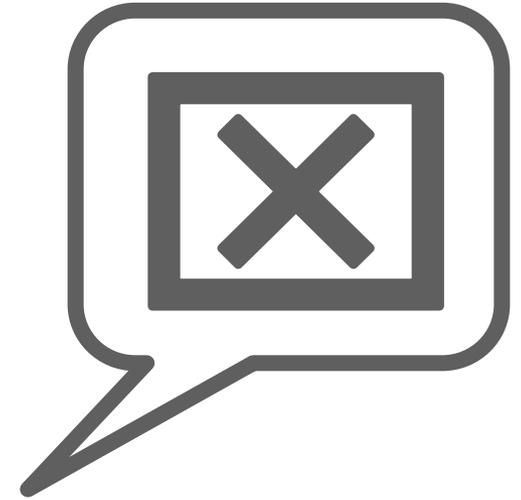
Qué debe hacer la empresa para adaptarse a la LOPD

Garantizar los derechos ARCO de los afectados

- Derecho de Acceso:** los afectados tienen derecho a conocer los datos personales que son tratados por la empresa.
- Derecho de Rectificación:** los afectados tienen derecho a solicitar la rectificación de aquellos datos que consideren incorrectos y/o inexactos.
- Derecho de Cancelación:** los afectados podrán solicitar la cancelación de sus datos cuando los mismos no sean necesarios para el mantenimiento de la relación con la empresa. En determinados casos la empresa tendrá la obligación de conservación, de modo que deberá procederse al bloqueo de los datos.
- Derecho de Oposición:** los afectados podrán oponerse al tratamiento de sus datos cuando los mismos no sean necesarios para el mantenimiento de la relación con la empresa. También es posible una oposición parcial: a recibir información de la empresa, comunicaciones comerciales, publicidad o para la cesión de los datos a terceras empresas.

Principales dificultades

La adaptación a la LOPD debe hacerse a la medida de cada empresa, por eso requiere de una labor exhaustiva y especializada. La mayor o menor complejidad de este proceso depende directamente de las características, dinamismo y evolución de cada organización.



a nivel general, destacamos las siguientes:

Principales dificultades

- Inscripción en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos**
La mayor dificultad está en identificar todos los ficheros posibles **SIN EXCEPCIÓN**, así como decidir su nivel de seguridad (Básico, Medio o Alto). Un error en esta fase haría inútil todos los esfuerzos posteriores.
- Definición del Documento de Seguridad**
Debe elaborarse un Plan de Seguridad, en el que se describa el modo en que activamente se da cumplimiento a todos los mecanismos de seguridad, tanto técnicos como procedimentales, del Reglamento de desarrollo de la LOPD (RLOPD, Real Decreto 1720/2007), incluyendo, por ejemplo, una amplia descripción de los ficheros, usuarios con permiso de acceso, etc.

Principales dificultades

□ **Implantación de Medidas**

Ésta es la fase crítica, puesto que sin un diagnóstico adecuado de qué medidas son las que incumple nuestro sistema, y un conocimiento amplio de los recursos disponibles, no es posible cubrir esta obligación de manera eficiente y garantizando el cumplimiento del Reglamento.

Es vital el conocimiento de los principales Sistemas de Información, redes, sistemas operativos, aplicaciones, etc. para recomendar las opciones menos agresivas posibles, que eviten cambios significativos en el modo de trabajar de los usuarios. En cualquier caso, este punto hay que desarrollarlo con la **CERTEZA ABSOLUTA** de corrección, porque es la conclusión visible de todo el trabajo anterior, y una mala puesta en práctica puede suponer graves sanciones para **SU EMPRESA**.

Principales dificultades

- **Comunicaciones y Acceso a datos por cuenta de terceros**

A menudo se hace difícil detectar supuestos de comunicaciones de datos provocados por el acceso a nuestro sistema de empresas proveedoras o pertenecientes al mismo grupo empresarial, supuestos en los que la ley obliga a regular la situación a través de un contrato, cuya inexistencia supondría la comisión de una infracción grave.

Principales dificultades

- **La adaptación debe ser permanente**

No es un puro trámite puntual, sino que requiere de apoyo permanente, que permita desarrollar una labor continua de asesoramiento y auditoría, para garantizar que la adecuación a la Ley se mantenga vigente en el tiempo.

- **Requiere de conocimientos específicos en la materia**

Cada organización es única y dinámica. La adecuación debe adaptarse a las necesidades concretas de cada empresa. Por eso, a menudo, una adaptación correcta precisa de cláusulas legales específicas, controles periódicos, actualización del documento de seguridad, asesoría jurídica, etc.

Cómo superar las dificultades de la adaptación

Para alcanzar con éxito una verdadera adaptación a la LOPD

la vía más eficaz es contar con el apoyo profesional, específico y permanente de una empresa o asesor especializado en la materia.

Servicio LOPD de Conversia

ACTUACIONES

Ofrecemos una **solución integral de adaptación a la LOPD**, proporcionando un servicio adecuado a las múltiples tipologías de clientes.

- 1.- Evaluación y diagnóstico inicial.
- 2.- Identificación, clasificación e inscripción de ficheros.
- 3.- Definición y redacción de medidas a implantar en el Documento de Seguridad.
- 4.- Auditoría Anual.
- 5.- Formación a empleados.
- 6.- Asesoramiento y defensa jurídica.
- 7.- Seguro de Responsabilidad Civil.



 CONVERSIA
HFL GROUP

www.conversia.es

Líderes en servicios de cumplimiento
normativo para PYMES y profesionales